



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 AGO. 2025

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material granular ubicado en los Padrones N° 4.338 (p) y N° 62.616 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Juan Eriberto Ferrero García y Blanca Rosa Baglietto Berriel;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 335/024, de 14 de noviembre de 2024, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de la obra denominada: "Duplicación de vía en el tramo Ruta N° 5 entre 46km230 y 69km000", ejecutada por la empresa HERNÁNDEZ & GONZÁLEZ S.A. en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 78/98 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización del yacimiento de material granular, según lo informa la empresa HERNÁNDEZ & GONZÁLEZ S.A. presentado los recaudos necesarios, corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

000078

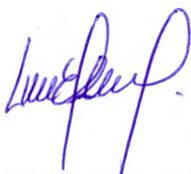
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras, al yacimiento de material granular ubicado en los Padrones N° 4.338 (p) y N° 62.616 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Juan Eriberto Ferrero García y Blanca Rosa Baglietto Berriel, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA